

APRUEBA GABINETE TÉCNICO Y AUTORIZA A LA I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT PARA OTORGAR LICENCIAS DE CONDUCTOR EN SECTOR URBANO DE ALERCE.

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el DS N° 97, de 1984, que establece el "Reglamento para Obtener Autorización de Otorgar Licencias de Conductor"; el DS N° 170, de 1985, que contiene el "Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conductor"; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 19.880, sobre las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Oficio Ord.N°369 de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt; Acta fiscalización N°18 de fecha 28.08.2023 del Programa Nacional de Fiscalización Seremi Región de Los Lagos; el Oficio N°32238 de 12 de diciembre de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Los Lagos; el Oficio Ord N°423, de 29 de agosto de 2023 de la I. Municipalidad de Puerto Montt ; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ord.N°369 ingreso E121403/2023 de fecha 31 julio de 2023, la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial autorización para el otorgamiento de licencias de conductor en sector urbano de Alerce.

2. Que, mediante Acta de Revisión de Gabinete Psicotécnico, Folio N°18 de fecha 28 agosto 2023, de la Unidad de Fiscalización se indican observaciones que debían ser subsanadas.

3. Que, en razón del acta indicada precedentemente se señalaron una serie de observaciones, que son informadas mediante Oficio N°24668, de 31 de agosto de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial.

4. Que, mediante Oficios N°392 de 11 agosto y N° 423, de 29 de agosto de 2023, de la I. Municipalidad de Puerto Montt, se adjuntan documentos, subsanando las observaciones pendientes.

5. Que, en razón de lo expuesto, esta Secretaría Regional Ministerial ha constatado que la I. Municipalidad Puerto Montt cumple con los requisitos establecidos en el DS N°97 de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que contempla el reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor.

RESUELVO:

1.APRUÉBESE el funcionamiento del Gabinete Técnico de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, en el Sector Urbano de Alerce, cuyo domicilio estará ubicado en Villa Manuel Bustos, Calle Nueva Dos N°633, comuna

de Puerto Montt, región de Los Lagos, por cumplir los requisitos exigidos en la normativa.

2. AUTORIZÁSE a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, en Sector Urbano de Alerce, para otorgar licencias de conductor conforme las disposiciones del D.F.L N°1, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito y sus reglamentos y demás normativa que resulte aplicable.

3. El gabinete técnico aprobado quedará sujeto a la fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. La Municipalidad precedentemente individualizada deberá suspender el otorgamiento de licencias de conductor, en el evento de faltarle algunos de los requisitos que hicieron posible la presente autorización.

4. La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en extracto en el Diario Oficial, a costas de la respectiva Municipalidad, según lo establecido mediante el Dictamen N° 26.412, de 1986, de la Contraloría General de la República.

5.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la solicitante, Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, mediante carta certificada y/o de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, EN EXTRACTO, POR CUENTA DEL INTERESADO, EN EL DIARIO OFICIAL.

Distribución:

GABINETE PSICOTÉCNICO ALERCE (PUERTO MONTT)
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

899450

E154896/2023